

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N° 2626 Del 21 de septiembre del dos mil veinte (2021)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.194.430)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$1.194.430
total	\$1.194.430

Son **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.194.430)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.194.430)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N° 2626 Del 21 de septiembre del dos mil veinte (2021)**,

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 5 de noviembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: HIDROPROB S.A. NIT: 830.000.356-8
Demandado: CONVERSIONES GNV SAS NIT: 900.706.384
dadministrativo@movilgasconversiones.com
Radicación: 2021-459

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 **de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia</p>	SIGC
---	--	-------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98477f6d375db331cb44e0b5ea45b40f248095bdd35df941357974f1569151e4**
Documento generado en 05/11/2021 09:35:28 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>